
COMUNIDADES INDÍGENAS, TIERRA Y RECURSOS NATURALES FRENTE A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO COLOMBIANO*

Gina Bibiana Pavajeau Rico**
Universidad Libre, Bogotá D.C.
gibipa@hotmail.com

Resumen

El objetivo de este estudio se concentro en identificar porque los gobiernos han ignorado los preceptos constitucionales y las normas supranacionales al expedir políticas de estado para las comunidades indígenas que menoscaban los derechos que ostentan sobre sus tierras y recursos naturales, Para tal efecto, se hizo uso del método analítico crítico descriptivo, arrojando como resultado que en la nación no existen políticas públicas indigenistas en esta materia como tal. Concluyendo que es necesario dar aplicación a la consulta previa, libre e informada estipulada en el Convenio Internacional 169 de la OIT en la implementación de políticas públicas que los involucren.

Palabras clave

Comunidades indígenas, políticas públicas, tierra, recursos naturales y neoliberalismo.

Abstract

The aim of this study was to understand the rationale employed by governments when ignoring constitutional precepts and supranational norms by issuing state policies for indigenous communities that undermine the rights that said communities have over their land and natural resources. For that effect, the descriptive, analytic and critical method was used, arriving at the conclusion that indigenous and tribal public policies do not exist in this nation and that it is necessary to apply previous consultation as informed and stipulated in OIT's international agreement 169 when implementing public policies.

Key words

Indigenous communities, public policy, land, natural resources and neoliberalism.

Fecha de recepción del artículo: 3 de abril de 2011.

Fecha de aprobación del artículo: 22 de mayo de 2011.

* Artículo producto de investigación desarrollada para optar el título de Magister en Derecho Administrativo. "Comunidades Indígenas, Tierra y Recursos Naturales, frente a las Políticas Públicas del Estado". Facultad de Derecho. Instituto de Posgrados. Universidad Libre. Bogotá D.C. 13 de Diciembre de 2010.

** Abogada y Magíster en Derecho Administrativo, egresada de la Facultad de Derecho y el Instituto de Posgrados, Universidad Libre Sede Principal.

Introducción

Los Pueblos Indígenas en Colombia, que han soportado alrededor de 500 años de conquista, usurpación, ultrajes, explotación, vejámenes, entre otros, y que actualmente siguen enfrentando la misma problemática, deben sobrellevar además los efectos nocivos de la expedición de políticas con enfoques netamente “*positivistas, racionales y conductuales*”¹, que se dirigen a la inserción de los seres humanos dentro de una lógica de concebir el mundo y las relaciones sociales de manera casi hegemónica “*en la que no han importado los derechos de estos ciudadanos*”².

Pese a que a Colombia llegaron en la década de los 90 “*el modelo teórico y las herramientas técnicas de las políticas públicas*”³, los esfuerzos gubernamentales se siguen dirigiendo a hacer una inclusión forzada de las comunidades, dentro de un desarrollo económico, político, social y ambiental de una nación ajena, que carece de los elementos esenciales que les pertenece como cultura a estos pueblos ancestrales. Debido a que los modelos bajo los cuales se han construido estas “políticas públicas” con miras a la planificación social han sido la manifestación de los paradigmas políticos, impregnadas de los intereses

particulares de los gobiernos de turno, con la misma marcada tendencia integracionista, desterritorializadora y dirigidas a la construcción de una sociedad hegemónica que pueda articularse al mercado global. Bajo estos parámetros, las estrategias técnicas diseñadas para la elaboración de estas herramientas se han visto atrapadas en discusiones accesorias y nada eficientes respecto a lo que va contenido en la esencia de su creación, construcción, planeación y ejecución de las mismas.

No es aventurado afirmar que en el país las “políticas públicas” buscan privilegiar y legitimar una específica ideología, en muchas ocasiones se ven reflejadas las prioridades políticas que carecen de soporte técnico y no se justifica su viabilidad social y económica, adecuándolas según los intereses de los grupos del poder dominante. El Estado no ha sido inocente en el empleo de estos mecanismos de solución de conflictos, pues en todos los gobiernos se ha mantenido una clara y marcada estrategia integracionista y desmovilizadora de estas comunidades, sin que se promulguen propuestas con soluciones efectivas a los problemas que enfrentan estas etnias frente a sus tierras y el manejo de sus recursos naturales. No hay que desconocer que se han realizado intentos por implementar planes con objetivos claros, pero enmarcados con sutiles propuestas reduccionistas de estos ciudadanos a la sociedad mayoritaria ya que están viciados de la manipulación de la información a favor de los miembros de la gestión política, la limitación de los recursos con directrices no siempre de orden técnico y burocratización de los procedimientos.

Un país que por naturaleza debe reconocerse como indígena, enfrenta hoy la

¹ ZAPATA, Carlos. *La jurisdicción Constitucional, análisis crítico de las políticas para pueblos indígenas en Colombia. Propuestas de construcción y seguimiento de políticas desde la organización social*. Centro de Cooperación Indígena (CECOIN), Observatorio indígena de políticas públicas de desarrollo y derechos étnicos. Indígenas sin derechos. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Informe 2007. Ediciones Anthropos. Bogotá. D.C. Colombia. 2007. p. 63.

² *Ibíd.*

³ *Ibíd.*

devastación histórica y la decadencia del desarrollo que oprime y erradica lo que no es benéfico desde sus intenciones éticas egocentristas y políticas neoliberales. Es hora de aceptar que lo que han vislumbrado en el imaginario colectivo como desarrollo es tan solo una quimera, pues no hay tal, desarrollo y evolución habitan solo en los hombres, pero con este juego de palabras los grandes imperios capitalistas han atrapado al mundo apoyados por los gobiernos que pretenden transformar los territorios indígenas en supermercados de materias primas. Ignorando que de la tierra y los recursos naturales contenidos en esta, dependen sus vidas, pues estos elementos son parte integral de ellos mismos y la base de donde se soportan sus economías locales.

El convivir en medio de ellos en la Sierra Nevada de Santa Marta y el participar de sus círculos de palabra en donde transmiten su tradición oral con los abuelos de las diferentes comunidades, permite captar y percibir sus expectativas, sus visiones y sentires, como recolectar las herramientas metodológicas de la información cualitativa, este método etnográfico brinda la oportunidad de pasar por encima de las palabras y vivir una realidad en donde los sentimientos, expresiones, emociones, prácticas diarias, enriquecen al investigador para después poder analizar e interpretar lo vivido. Pues conocerles es una prioridad para poder trabajar respetuosamente con ellos y con sus autoridades y entender que estos colombianos son distintos.

Problema de investigación

¿Porqué las políticas públicas concernientes a los derechos que tienen las comunidades

indígenas sobre sus tierras y explotación de los recursos naturales contenidos en estas, van en contravía no solo de los preceptos constitucionales, internacionales sino, también de la pervivencia de las comunidades y la conservación de los ecosistemas?

Hipótesis

Porque los representantes del estado en su afán del anhelado desarrollo, bajo el paradigma de la concepción de progreso occidental y los supuestos parámetros de “civilización”, se han dedicado a copiar e implementar modelos, políticas públicas y métodos que van en choque directo con la realidad social, no sólo en la explotación y conservación de los recursos naturales por parte de las comunidades indígenas sino también de sus cosmogonías y cosmovisiones. Sumándole a esto el cúmulo de intereses particulares de los diferentes gobiernos que en la mayoría de los casos van en beneficio de pocos y detrimento de los más vulnerables, en este caso las comunidades indígenas, los campesinos, la actividad agrícola, la tierra, el medio ambiente, de lo cual depende el desarrollo sostenible de una nación puesto que sus recursos naturales son los que abastecen y soportan el ecosistema, para que siga proliferando la vida en todas sus formas. Lo que vislumbra la ausencia de verdaderas políticas públicas, pues las expedidas continúan ausentes de los elementos esenciales de su definición y se refleja la incongruencia de la realidad jurídica frente a la realidad fáctica que viven estas comunidades.

Estrategia metodológica

La investigación que se llevó a cabo fue de carácter analítico crítico descriptivo ya que

se explica la relación entre indigenismo y Políticas públicas estatales, además de describir la situación de los indígenas y su práctica cotidiana dentro de la tendencia mercantilista neoliberal en el afán por articularse a la globalización. El método empleado para la evaluación de las políticas públicas fue el clínico, intentando capturar los resultados a través de los indicadores de impacto y pertinencia, que sirvieron como instrumentos para recolectar los procesos implementados, conclusiones, impactos y estructurar la información cualitativa frente a la organización social, económica, ambiental y cultural de estas etnias.

Se investigó y efectuó una lectura minuciosa de textos que muestran la descripción de estudios sobre las políticas de Estado en tierra y recursos naturales, los CONPES⁴ que se han expedido y su impacto frente a los derechos de estas comunidades, como la realidad de su aplicación, ya que es de suma importancia saber que se ha escrito sobre el tema. Se realizó una revisión conceptual de la documentación existente en archivos y libros análogos sobre la reglamentación, elaboración e implementación de las políticas a la luz de los textos de la CECOIN⁵, como también de los alcances sociales que arrojó el trabajo de campo con aquellos que son los sujetos fundamentales de esta investigación, hallazgos que contribuyeron al desarrollo y avance de este estudio.

Las fuentes consultadas en los diferentes contextos que conforman este medio, nutren el tema de investigación puesto que nos permiten zambullirnos en la forma como a través del tiempo se vienen desterr-

torializando a las comunidades indígenas, agrediendo sus derechos y abusando del ecosistema a pesar de la legislación existente. La resistencia de las comunidades indígenas frente a las propuestas del gobierno continua igual de candente que desde el principio, a pesar de que se han generado intentos de concertación, realmente no se han atendido sus reclamaciones, incluso con todo el cambio de valores positivos que se dieron en el sistema jurídico colombiano y pese a la concretización de derechos que reconoció la Constitución Política de 1991 a estas comunidades, se observa en las políticas el mismo ingrediente que se dio en la república *“restringir el derecho a la autodeterminación, limitar la propiedad y el derecho de los pueblos a decidir sobre el territorio y sus recursos naturales, asimilar a los indígenas a la cultura mayoritaria nacional, principalmente en sus códigos de conducta, a un proyecto de desarrollo que libere sus territorios a la acumulación del capital”*⁶

Es importante incorporar a los procedimientos de producción, culturales, sociales y económicos, las costumbres y formas de vida que identifican la diversidad de cada etnia sin hacer de ellos copias vivientes, que pareciera ser lo que quiere la modernidad, vernos a todos iguales, NO! Hay que aprender a respetar la diferencia, sin ínfulas de superioridad, se debe reflexionar en la implementación de herramientas externas, observar y reforzar nuestras fortalezas frente a estas, en aras de un desarrollo

⁴ Consejo Nacional de Política económica y social

⁵ Centro de Cooperación al Indígena

⁶ CECOIN. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos, Indígenas Sin Derechos. *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas*. Ediciones Anthropos. Bogotá. D.C. Colombia. 2007. p. 47

sostenible que se articule con el contexto mundial pero que a su vez no vaya en detrimento del ecosistema, de la costumbres y la autonomía otorgada por ley a las comunidades indígenas, sino que por el contrario se tenga en cuenta el conocimiento tradicional indígena; el cual contiene muchos aportes frente al desarrollo sostenible del país.

Lo que fundamenta la realización de esta investigación socio-jurídica, es la interpretación legal de una realidad, la realidad de la diferencia, la realidad de un discurso que sea levantado en pro de la humanidad y del medio en el que esta se desarrolla. Aún se tiene la posibilidad de replantear los métodos y modelos y aceptar el aporte de los conocimientos y prácticas tradicionales, recuperando la tradición de un pensamiento ancestral, luchando por la integración y unidad de las diferencias, pero no fusionándolas sino por el contrario promoviéndolas, apoyándolas y respetándolas.

Resultados

1. Tierra e identidad

En todas las partes del mundo desde el siglo XVI a los indígenas se les despojó de sus tierras, debido al sistema religioso, a las necesidades que implicaron el progreso de la conquista y la gobernabilidad. En el mundo actual sigue tan vigente como cuando se inició; pero más galopante y violenta. Argumentando la clase dirigente orbital, la prioridad habitacional, el crecimiento, el desarrollo urbano, la inclusión a la economía internacional, entre otras. En Colombia la situación, no es diferente, la trama que manifiestan “los dueños del poder” para seguir apoderándose de los suelos habitados por los indios son: las doctrinas progresis-

tas, la exploración, explotación y extracción de recursos naturales, la prospección petrolífera, los desechos tóxicos contaminantes, la elaboración de magaproyectos violando el derecho de consulta y concertación estipulado en la ley, desconociendo e ignorando sus sistemas, los cuales nunca florecieron puesto que les fue truncado el camino hacia el desarrollo de sus civilizaciones.

El significado de los indígenas frente a la tierra, es del hombre como parte de esta, no como la concepción egocentrista dejada por Europa en donde el hombre es dueño del territorio. *“Los pueblos indígenas no suelen hacer una separación tajante entre el suelo y sus recursos, tal como lo hace el derecho occidental. La tierra y sus recursos constituyen una unidad. En algunas cosmologías se considera que existe un continuo entre la sociedad, la naturaleza y el mundo espiritual. El territorio es lugar de los ancestros y morada de los sueños o amos de las plantas y de los animales”*.

El concepto de tierra como “Madre Tierra” y manifestación de la “feminidad cósmica” para las comunidades indígenas, es lo que marca la diferencia fundamental con las sociedades modernas basadas en el desarrollo tecnológico y quienes conciben que están por encima de la tierra, que son superiores a ella y por lo tanto está al servicio del hombre, por ello pueden venderla, arrendarla, sobre explotarla; tratarla como mercancía y apreciarla solo en términos de rentabilidad económica. *“El sentido de la tierra para los pueblos ancestrales va*

⁷ ARANGO, Raúl y SÁNCHEZ, Enrique. *Los Pueblos Indígenas de Colombia. 1997: Desarrollo y territorio. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D. C. TM Editores, 1998. p. 201.*

*más allá de un pedazo donde sembrar o dormir, es el espacio donde habitan vivos y muertos, el lugar donde se recrea el cuerpo y así mismo el espíritu, en donde están los mensajes y enseñanzas de sus antepasados y en donde se desarrolla su cultura*⁸. Sienten la tierra y los recursos que esta posee como un elemento más, al igual que ellos, es decir ellos y la tierra son una unidad que conforma y constituye su cosmovisión.

Han comprendido que su batalla no es solo por recuperar esos espacios de tierra en los cuales transcurre su subsistencia física, social y cultural, sino que sumado a esto hay un ingrediente importantísimo en la gran contienda que libran los indígenas, que es rescatar su realidad territorial en donde se desarrollan y confluyen los factores inherentes de su identidad, autonomía, territorialidad y gobierno propio.

El reconocimiento que trajo la constitución política de 1991 sobre la diversidad étnica y cultural (artículo 7 CP) y la igualdad y dignidad de todas las culturas (artículo 70 CP), supone la aceptación y protección por parte del Estado de otras formas de vida y cosmovisiones del mundo, diferentes a los de la cultura occidental, a su vez que se garantiza el derecho a la propiedad privada (artículo 58 CP) ordenándole a el Estado proteger y promover las formas solidarias y asociativas de propiedad, en donde el interés particular debe ceder al general; y como función social se le asigna a la propiedad una función ecológica; consagra la libertad económica dentro del bien común (artículo 333 CP) lo que significa que nuestra carta

⁸ ONIC, CECOIN y GhK. *Tierra profanada, grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia*. Ed. Disloque Editores. Bogotá D.C., 1995. pp. 1-212.

magna permite diferentes modelos económicos. Caso de las comunidades indígenas que no están obligadas a sumirse en el sistema capitalista, pueden determinar sus modelos económicos sobre sus territorios que son inalienables, inembargables e imprescriptibles (artículo 63 CP)⁹.

Pese a lo anterior, el neoliberalismo considera que debe imponer la mercantilización de la tierra y los recursos naturales en todas las esferas de la nación. Buscando echar atrás la inalienabilidad de los territorios indígenas, ya que ven truncada su visión de lo que para ellos implica el fundamento económico, político y social del país, a través de la inversión transnacional en megaproyectos. En el artículo 21 de la Convención Americana, la Corte interamericana de derechos humanos afirma: *“el significado especial de la propiedad colectiva sobre territorios ancestrales para los pueblos indígenas, incluyendo la preservación de su identidad cultural y de su capacidad para transmitirla a generaciones futuras”*¹⁰.

Se debe intentar enseñar a las esferas político-administrativas en el camino hacia la globalización, el lenguaje de COMPARTIR, para que no se evaporen las diferencias que existen entre unas comunidades y otras con relación a un territorio determinado que lo hace único, particular y distinto. Al observar todos los modelos predominantes en la cultura contemporánea ninguno se ubica por encima de otro, simplemente son

⁹ Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia, 1991.

¹⁰ CIDH. Citado por DÍAZ, Catalina. La reparación Colectiva en el Marco del Arreglo de “Justicia y Paz” en Colombia. En: *Etnias y Políticas*. Vol. *Verdad Histórica, justicia propia y reparación colectiva*. No. 8, Bogotá D.C. Octubre 2008. Ediciones Anthropos. p. 77.

cosmovisiones culturales diferentes y por ende respetables, lo cual no está en contravía de que la cultura indígena ancestral como la del neoliberalismo que gobierna a la mayoría puedan ser partícipes de los avances mundiales, de la ciencia y la tecnología.

2. La madre tierra

Los miembros de estas comunidades se preguntan a quien pertenecen las plantas, los ríos, la sabiduría y les resulta extraño que elementos que hacen parte del ecosistema al igual que los seres humanos, en donde es necesario el equilibrio entre todos estos, para la subsistencia de la humanidad se puedan tratar como productos comercializables.

El Estado pretende olvidando la realidad nacional implementar la copia de una política forestal, la cual ha sido utilizada como un medio en la lucha internacional por el acceso a los recursos, esta regularía el sistema de plantaciones forestales y bosques naturales, intentando convertir los bosques (recursos naturales) donde se concentran la mayor parte de las riquezas naturales y los que soportan la subsistencia de las comunidades indígenas, que han sido declarados por la OIT guardianes de la naturaleza. En mercancía. Legislando en detrimento de los derechos reconocidos no solo a estas comunidades sino en contra de la nación ya que el proyecto no contempla medios para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los bosques naturales, quedando al descubierto el interés comercial a la protección de los recursos, el ecosistema y el medio ambiente¹¹.

¹¹ Carta de organizaciones sociales al Congreso de la República sobre la ley forestal. Expropiación de bosques a comunidades negras e indígenas.

El capital transnacional disfrazado de desarrollo intenta centrar todo su apoyo en “*procesos socioeconómicos alrededor de una actividad principal en la cual toda la población se vea obligada a integrarse a las empresas reguladoras*”¹².

Por esto y más los indígenas se oponen a la nueva conquista neoliberal que pretende patentar la vida, privatizando el agua, la fauna, flora, las semillas. Antiguamente fueron engañados por los españoles que privatizaron la tierra pero ahora comprenden perfectamente el fundamento de su resistencia.

El artículo 79 de la Constitución Política se refiere a la participación de las comunidades en las decisiones que tienen que ver con el medio ambiente, en lo que tiene que ver con el uso de los recursos naturales, su manejo y explotación, pero lo que impera en las políticas del Estado y en su visión para el uso y manejo de estos, es beneficiar a las empresas transnacionales privatizando los recursos a su favor y permitiendo que estas logren imponerse en varios países simultáneamente; impulsando la mono producción de productos sin importar la realidad y necesidad del lugar a donde vayan. Simplemente el Estado como afirma el Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva: “*adopta una posición paternalista, ofreciendo dadas monetarias a los sectores afectados e incentivando a los actores de esta situación*”¹³.

En: *Etnias y Políticas. La Política Forestal en Colombia: expropiación y despojo territorial*, No 1. Bogotá D.C. Junio, 2005. p. 102.

¹² MONDRAGON, Héctor. La Institucionalización del Despojo. En: *Etnias y Políticas*. No. 8. Óp. cit., p. 53.

¹³ SILVA VARGAS, Luis Ernesto. Conferencia garantía constitucional de los derechos humanos

3. Políticas públicas o políticas de Estado

Hablar de políticas públicas como tal frente a las comunidades indígenas en Colombia, es un desatino, en el país se debe hacer referencia a las políticas tecnocráticas de gobierno o por decirlo mejor a lo reglamentado por cada gobierno, que es lo que se ha desarrollado en el contexto nacional. Las tendencias administrativas y de gobierno, han sido la base en la construcción de políticas, lejos se encuentra Colombia de *“adoptar una corriente de pensamiento académico sobre estas”*¹⁴, o de efectivamente presentar propuestas de solución en relación a los derechos reclamados por las comunidades y más lejos aún de haber contado *“con la participación directa y soberana de la ciudadanía”*¹⁵ y de la comunidad directamente afectada, por lo tanto, no se ha garantizado *“un dialogo equilibrado con la organización social, poblacional, sectorial o gremial”*¹⁶, lo cual se supone que está inmerso como elemento sine quantum en la formulación de las políticas públicas.

Dejando de lado los elementos reclamados por las comunidades como propios, *“la autonomía, el etnodesarrollo o las corrientes alternativas al desarrollo concebido por el neoliberalismo y los planes de vida como instrumentos para que estos postulados sean posibles”*¹⁷.

de la población desplazada. En el II Congreso Internacional de Derecho Constitucional. Constitución, Globalización y Libertad. Bogotá D.C., 15 octubre, 2010. Facultad de Derecho Universidad Libre de Colombia.

¹⁴ CECOIN. Observatorio Indígena de Políticas, *Op. Cit.* pp. 11-14

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Ibíd.*, pp. 13-14.

3.1 Políticas legislativas

El Estado es comprensible en su forma orgánica y funcional. Es sencillo comprender su despliegue político, jurídico y económico; para el caso colombiano, ese desarrollo históricamente ha estado manchado por años de regímenes presidencialistas fundamentados en ideologías débiles y fácilmente mutables pero que giran sobre el eje del liberalismo moderno, lo cual constituye la trampa mercantilista que las grandes potencias le han tendido a las naciones llamadas “subdesarrolladas o tercermundistas”.

Se han expedido leyes como: Ley 99 de 1993, Ley 160 de 1994, Ley 165 de 1994, Ley 191 de 1995, Ley 243 1995, Ley 607 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 619 de 2000, Ley 691 de 2001, Ley 685 de 2001, Ley 715 de 2002, Ley General Forestal (declarada inexecutable por la sentencia C-030 de 2008 de la Corte Constitucional) y El Estatuto de Desarrollo Rural (declarada inexecutable por la sentencia C-175 de 2009 de la Corte Constitucional), pero en ninguna, para efectos de su promulgación se ha contado con la participación y/o consultado previamente su articulado con las comunidades indígenas como lo ordena la Constitución Política, los tratados internacionales y como elemento esencial para que una política pueda denominarse política pública; independiente de que sus efectos fueran positivos o negativos.

3.2 Políticas administrativas o ejecutivas

En Colombia el poder ha estado concentrado en la rama ejecutiva, desarticulando ostensiblemente la división tripartita del Estado y desequilibrando los pesos contra pesos, la Constitución Política de 1991 contempla *“El Presidente actúa como jefe de Estado, jefe de gobierno y suprema autori-*

dad administrativa” en donde ha imperado un sistema de gobierno presidencialista.

El concepto Estado en la población ha perdido fuerza y veracidad, ya que en los programas de gobierno, los CONPES expedidos, planes de desarrollo y demás, han imperado en la mayoría de los casos las políticas proteccionistas de los intereses particulares de las minorías selectas del país, dejando de lado los de la población en general. Desde el Frente Nacional hasta nuestros días, quienes han ostentado el poder en el país han monopolizado una política clientelista, a la cual las clases media y baja le han dado soporte y continuidad ya que es el único medio que encuentran para obtener garantías laborales, sociales y económicas¹⁸.

Lo anterior arroja desde ya como conclusión de este recorrido el gran desajuste que han tenido las políticas adoptadas para estas comunidades, en casi 2 siglos la tendencia que se ha impuesto en la construcción de políticas públicas es la misma *“reduccionista e integracionista de las comunidades indígenas a la sociedad mayoritaria y desconocedoras de derechos territoriales adquiridos desde antes de la configuración de la república”*¹⁹. Es decir, conquista, colonia, república, democracia, neoliberalismo y todos los gobiernos, han tendido todos los mismos procesos de adhesión e inserción.

4. Derechos étnicos o respeto a la diferencia

Las políticas de integración nacional divulgadas y promovidas en todos los discursos de las esferas políticas, tratan de darle un

matiz diferente a la “asimilación forzada” que se pretende y oculta en fundamentos tales como el reivindicar, reconocer y otorgar derechos a los pueblos indígenas, lo cual lleva implícito una clara exclusión justificada en circunstancias jurídicas, multiculturales y progresistas, argumentos en los que se esconde el etnocentrismo utilizado en todas las retahílas de los políticos para imponer así en nombre de la civilización los mitos de integración, progreso y desarrollo.

Los gobiernos neoliberales, la capitalización y la globalización ven el territorio y los recursos naturales en tres aspectos fundamentalmente: como bienes económicos comercializables, como servicios que pueden incluir en los acuerdos que realicen y como áreas de inversión del sector privado. Es decir, los bienes comunes de la humanidad reducidos a mercancías, un elemento más de todo el ecosistema al igual que el hombre, necesario para la subsistencia y preservación de la vida en todas sus formas, transformado en negocio. Evidenciando esto, que las buenas intenciones de los gobernantes de prestar mejores servicios ambientales, de desarrollo sostenible, de progreso, de integración, conservación, etc., son el eufemismo con que el Estado le otorga a los grupos empresariales el derecho legal de depredar los recursos y el ropaje conceptual para la privatización y mercantilización de estos y la tierra.

Así las cosas, los derechos étnicos, el multiculturalismo y la pluralidad jurídica que tanto se han galardonado en la constitución de 1991 tienen sus bases y sus cimientos en concepciones neoliberales de la práctica política. Hablar de la multiplicidad de culturas, es hablar de un contrapunteo, de una contienda, no de un bello encuentro entre

¹⁸ *Ibid.*, p. 47.

¹⁹ *Ibid.*, p. 14.

dos amantes. Las prácticas sociales han tenido siempre dos polos, el que las guía y el que es guiado, en América desde 1492 han guiado las concepciones traídas de otros mares y han convencido a millones de personas a pesar de sus miles de maltratos de la necesidad de su superioridad.

4.1 Consulta previa

El mecanismo de la consulta previa promulgado en el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, como “*un derecho fundamental para la protección de la cohesión social, de las comunidades indígenas*,” y a su vez ratificado en Colombia y reconocido por la constitución política, fue reglamentado por el gobierno nacional mediante el Decreto 1320 del 13 de julio de 1998, el cual arbitrariamente y en aras de la transnacionalización de la economía sin límites, lo reduce en un “trámite formal” para obtener un requisito en el que la autoridad ambiental (el Estado o administración) otorga licencias bajo un proyecto que contenga un plan de manejo ambiental o estrategias para prevenir, modificar o compensar los impactos.

La promulgación de este decreto, ignorando la participación y consenso con las comunidades indígenas, poco antes de iniciar las negociaciones del área de libre comercio de las Américas (ALCA) evidencia la falta de interés y mala fe por parte del gobierno en permitir que los pueblos indígenas “*se autodeterminen y se autogobiernen limitando el ejercicio de la autonomía al obstaculizar el desarrollo de la jurisdicción especial indígena en el control de los recursos naturales, el territorio y sus dinámicas económicas*”²⁰. Siendo los directamente afectados con estas medi-

das las comunidades indígenas, violando como señala el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT: el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, como también de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente y dándole el Estado prioridad a la acción de las transnacionales en sus territorios²¹.

4.2 Violación de la consulta previa

El modelo actual de desarrollo implica una nueva conquista de los territorios indígenas. En los últimos años, se han utilizado métodos como expropiación, sobre explotación, desplazamientos forzados, despojos, incluso la violencia, entre otros; como caminos del desarrollo, lo más aterrador es que esta nueva conquista es apoyada por el gobierno con la expedición de políticas encaminadas a debilitar la oposición indígena, a la explotación de los recursos naturales y a las agresiones a la Madre Tierra, las cuales se convierten en los ejes fundamentales de acelerar los procesos de maduración de los ciclos vitales por las exigencias competitivas que exige el mercado. Se promueven tratados de libre comercio, concesiones, privatizaciones, zonas francas, en donde los grandes monopolios de

²⁰ *Ibid.*, p. 55.

²¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. 1989

la industria buscan “*nuevos espacios de acumulación de capital*”²², sin que se vean las ganancias que ayudan a los países del tercer mundo a pagar la deuda externa, sino que por el contrario no les queda otra salida que la concertación adaptada a las disposiciones de los acreedores y el remate de sus bienes públicos; imponiéndose poco a poco la privatización de los servicios públicos, sistemas de seguridad social y de las estructuras de subsidio al mercado interno. En el anhelo de expandir los mercados y las fuentes de acumulación²³.

Como lo manifiesta Rosemberg 2004, se abre así paso a “*la desterritorialización, la disolución de las soberanías y los accesos no localizados al mercado y a la política*”²⁴, que son las características principales de la globalización, lo cual significa que la humanidad se haya frente a un nuevo orden territorial donde el capital es absorbido mas no juega un papel determinante; pues la globalización en realidad, abarca y subsume las soberanías nacionales, implantando la idea en el imaginario colectivo de que el

mercado global pretende un intercambio no localizado de productos²⁵.

Esta nueva “financiarización de la economía” consiste en tomar prestado ganancias posibles y futuras controlando las fuentes de valor, esencialmente recursos naturales, tierra y mano de obra como medio de asegurar la producción futura y sostener la tasa de ganancia. Mostrando esto que las teorías de la globalización y mundialización solo apuntan a la privatización y la desterritorialización significa depositar la territorialidad en cabeza del imperialismo y colonialismo moderno²⁶.

La dimensión de estos planes de desarrollo en territorios indígenas presenta todo un mapa de sectores para excavación, extracción, con los que se niegan los derechos territoriales indígenas²⁷, transformando lo que eran derechos fundamentales inherentes al hombre en “*focos de producción, lo que eran bienes no transables entran en el mercado, lo que eran dimensiones sagradas se convierten en fuentes de negocios*”²⁸.

El carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de sus territorios, “*la integridad de los mismos es decir su intangibilidad y su indivisibilidad*”²⁹ van en contravía de los intereses separatistas y consumistas del nuevo modelo económico. Esta articulación al mercado global, conlleva de suyo para los pueblos indígenas una ruptura total con su

²² HOUGHTON, Juan. Desterritorialización y Pueblos Indígenas. En: observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. *La Tierra Contra la Muerte, conflictos territoriales de los Pueblos Indígenas en Colombia*. Ediciones Anthropos. Bogotá D.C., 2008. p. 20.

²³ *Ibid.*, p.20.

²⁴ ROSENBERG, J. Contra la retorica de la Globalización: Ensayos Polémicos. 2004. Bogotá, El Ancora Editores. Citado por: HOUGHTON, Juan. Desterritorialización y Pueblos Indígenas. En: observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. *La Tierra Contra la Muerte, conflictos territoriales de los Pueblos Indígenas en Colombia*. Ediciones Anthropos. Bogotá D.C., 2008., p.17.

²⁵ *Ibid.*, pp. 17-18.

²⁶ HOUGHTON, *Desterritorialización*. Óp. cit., pp. 19-20.

²⁷ TASCÓN, Guillermo. Presentación. En: *La Tierra Contra la Muerte*. Óp. cit., p. 10.

²⁸ HOUGHTON, *Desterritorialización*. Óp. cit., p. 20.

²⁹ *Ibid.*, p. 35.

entorno, su territorio, con la naturaleza, con su *modus vivendi* y los nexos que guardan con estos elementos, que componen su territorialidad; y es en últimas esta territorialidad lo que representa una verdadera barrera a la expansión capitalista y para ellos el único modo de subsistencia pues la tierra es la base de su producción económica.

Esta desestructuración del territorio está enfocada a encajarlo con el nuevo modelo económico, cuando en verdad estos proyectos “*sobrepasan la dimensión de las necesidades locales, rompen las formas económicas que sustentan a la región y generan impactos socio-ambientales que es casi imposible recuperar*”³⁰.

Los gobiernos Colombianos han querido ver este derecho como algo más bien simbólico, reconociéndolo a través de la titulación de tierras, legitimando la arbitraria desposesión que se dio en la colonia y sumiendo a estas comunidades en una tramitología que ellos no entienden, irrumpiendo la sublime conexión que tienen estos pueblos con sus tierras e implantando abruptamente conceptos que en ellos no tienen ni sustancia, ni contenido, ni mucho menos realidad³¹.

4.3 El sofisma del desarrollo

Con la Constitución de 1991, las sentencias expedidas con el papel progresista de la Corte Constitucional sobre los derechos indígenas, la invención de las entidades territoriales indígenas, se vislumbraba un plano de seguridad normativa y jurisprudencial en el avance hacia el reconocimiento

de los derechos que les fueron conculcados a estas comunidades a la llegada de los españoles; con lo que no se contaba era con los ideales económicos que pretende el neoliberalismo, en donde las normas apuntan a la apropiación y privatización de la tierra y los recursos naturales con el fin de adaptar la nación a las imposiciones mercantilistas trazadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC)³². Estas políticas encaminadas a traspasar los espacios físicos y lo que estos comprenden conllevan de suyo implícito un efecto desterritorializador o como lo dirían algunos autores como Daniel Mato (2001) transterritorialidad, multiterritorialidad o desterritorialización.

Esta sublimación a los fundamentos de la globalización ha vislumbrado los manifiestos de un gran equivoco al permitir la succión devastadora de las economías foráneas, la apropiación política del territorio, la ordenación, privatización, expropiación, desposesión, la financiarización de la tierra y sus recursos, los procesos de acumulación y concentración del capital, los trastornos fronterizos, el control de los recursos naturales por vía de desposesión y el cambio en las dinámicas de explotación por el endeudamiento público³³. Imponiéndose todo un juego de “políticas” inspiradas en modelos exteriores de articulación e ignorando que toda política pública debe insertarse en una determinada y concreta dinámica social la cual pretende afianzar o modificar las bases teóricas en que se apoya no pueden en ningún caso ignorar los rasgos inherentes de la sociedad en que se ha forjado y afirmado a lo largo de su proceso de formación

³⁰ *Ibid.*, p. 38.

³¹ HOUGHTON, Juan. Legalización de los territorios indígenas en Colombia. En: *La Tierra contra la Muerte*. *Óp. cit.*, pp. 114.

³² HOUGHTON. *Desterritorialización*. *Óp. cit.*, p. 16.

³³ *Ibid.*, pp. 17-19.

histórica. Ya sea para conservar o modificar, resulta fundamental, indispensable y necesario desarrollarlas teniendo presentes esos condicionamientos, así como las mutaciones que se van presentando en el transcurrir de la sociedad frente a todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que definen y enmarcan el sistema.

Así las cosas, se infiere que en Colombia el verdadero interés del gobierno se refleja en la proyección de las políticas “públicas” en materia de tierra y recursos naturales que apunta a la inclusión acelerada a la economía internacional por medio del control e incorporación del territorio como el instrumento clave para la ampliación de los mercados y las exportaciones. Pues esta unión maquiavélica del capitalismo y los que internamente ostentan el poder (políticos y latifundistas) y se mueven bajo los intereses de esta alianza no permiten que se lleve a cabo una verdadera reforma agraria en Colombia³⁴.

Los derechos sociales necesarios para llevar una vida digna e inherentes al Estado Social de Derecho, se han convertido en dinero; los gobernantes se ven obligados a entregar las fuentes que los soportan para poder cumplir las políticas del Banco Mundial, lo que se refleja claramente en el actual código de minas, en políticas como la ley general forestal, el estatuto de desarrollo rural, que fueron declaradas inexecutable³⁵.

En el caso específico de los indígenas como sus resguardos y tierras comunales no pueden ser hipotecados, se les coacciona para que se agrupen y hagan parte de orga-

nizaciones locales, comunitarias, rurales o populares que fomentan metas económicas especulativas, para que a través de estas figuras legales sucumban en el juego de la financiarización sometándose a contrataciones leoninas donde las comunidades asumen los riesgos y pérdidas del negocio y en los cuales por medio de un juego de palabras no se estipula de manera clara que quedan sujetas por décadas a las transnacionales y que como prendas de garantía están sus tierras y recursos naturales³⁶.

Convirtiendo los territorios en zonas francas y de desarrollo empresarial en donde rigen las normas privadas de las multinacionales y no la legislación nacional. Se promulga toda una normatividad específica para la inversión de capital y la incorporación de tecnología, para la creación de zonas de desarrollo en territorios baldíos; se conceden grandes plantaciones forestales con exenciones de impuestos promoviendo la modernización del vasallaje y la esclavitud a través de los “encadenamientos productivos”³⁷.

Estas concesiones en usufructo otorgan a las empresas la prerrogativa de demandar derechos de propiedad sobre las tierras del Estado, las de los desplazados, campesinos, afrodescendientes y territorios indígenas no legalizados, como si fueran baldíos. Como también pueden disponer de varias adjudicaciones de tierra si demuestran que las destinarán a la producción para la exportación³⁸, por el contrario a los campesinos se les exige producción estable del suelo y se

³⁴ HOUGHTON. *Desterritorialización*. Óp. cit., pp. 22-24.

³⁵ *Ibid.*, pp. 26-29.

³⁶ HOUGHTON, *Desterritorialización*, Óp. cit., p. 28.

³⁷ *Ibid.*, pp. 30-31.

³⁸ *Ibid.*, pp. 32-33.

les niega toda posibilidad de acceder a más de un predio³⁹.

4.4 Verdad sentida

Se apropian de las tierras como si fueran baldías, arrebatándoles el alma a estas comunidades, pues los desplazan a la fuerza, los obligan a negociar con un fusil apuntándoles las entrañas o de igual a igual ante los que manejan todo con montañas de plata y no entienden su lenguaje, ni sus cosmovisiones, señores del dinero y la guerra que van imponiendo las suyas, realizan proyectos y planeaciones sobre sus territorios y recursos, excluyéndolos puesto que no aparecen en ellos, cuando se les ha manifestado siempre que el territorio y la naturaleza son la única posibilidad de existir de estas comunidades y todo para poder agredir y herir abiertamente la Madre Tierra; las tierras con las que ellos son uno y en donde no podían hallarlos ahora se encuentran cercadas por satélites, desangradas por los rotos de exploración petrolera, subastadas a los monstruos de la biodiversidad, del turismo, la biotecnología, que dirigen los proyectos de la muerte⁴⁰.

A pesar de los intentos del Estado por evadir las implicaciones que vinieron con la nueva Carta Política para las comunidades indígenas y dilatar la titulación de resguardos, las consecuencias catárticas en derechos territoriales que trajo la constitución de 1991, el reconocimiento de los territorios indígenas como Entidades Territoriales de la República, el derecho a autoridades propias y a la jurisdicción especial indígena, reafirmaron y fortalecie-

ron jurídicamente los procesos de unidad colectiva de estas comunidades. Frente a estas intensiones de los gobiernos por revertir y desconocer este reconocimiento formal de la territorialidad indígena, ya que no se permite el ejercicio del control y apropiación sobre el territorio desde la cosmovisión indígena, lo que en la aplicación fáctica de los presupuestos constitucionales no se puede llamar reconocimiento.

El territorio indígena no es la suma de los recursos que contiene y que son susceptibles de apropiación y de relaciones económicas, su naturaleza se basa en la integración de elementos físicos y espirituales que vincula un espacio de la naturaleza con un pueblo determinado y cualquier alteración de la integridad modifica la naturaleza propia del territorio⁴¹.

Los indígenas se han pronunciado un sin número de veces ante el gobierno sobre estos ejercicios de control, ya que implican impactos muy agresivos en sus formas de vida, pues debido a las maniobras invasivas del Estado y las empresas, se ven involucradas familias indígenas o las comunidades vecinas que son más vulnerables y débiles ante las ofertas económicas, debido a que vienen siendo empobrecidas, resultan haciendo parte de negocios en donde se altera su economía local y se abren paso a las ofertas de las grandes corporaciones. Las comunidades indígenas no se han quedado dormidas en sus laureles, han realizado

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ TASCON. *Óp. cit.*, pp. 7-10.

⁴¹ GARCÍA HIERRO, Pedro. *Territorios Indígenas: tocando a las puertas del derecho*. 2004. En: Alexandre Surrallés y Pedro García Hierro. (2004). *Tierra Adentro, Territorio Indígena y percepción del entorno*. IWGIA. p. 289. Citado por, HOUGHTON. *Desterritorialización*. *Óp. cit.*, p. 48.

actividades de propietarios y gobernantes adelantando la recuperación y ocupación de pozos petroleros, desarrollando obras de limpieza espiritual y reconquistando sus territorios invadidos por terceros o sin titulación. Dejando claro los derechos que les corresponden y su presencia en los territorios, lo que el Estado incurre en ignorar al promover “apreciaciones legales” sobre la presencia indígena en algún territorio para favorecer a las grandes multinacionales⁴².

Estos megaproyectos mineros, eléctricos, petroleros, forestales, madereros en aras del desarrollo y los diferentes intereses que se tienen sobre sus territorios han perjudicado inmensamente a los pueblos indígenas y son los parámetros que determinan la expropiación legal o por vías de hecho de sus territorios⁴³, *“La supervivencia étnica y cultural de las comunidades humanas asentadas en territorios declarados de conservación o protección por su diversidad biológica, no solo depende de sus recursos adaptativos sino también de las políticas globales de desarrollo económico y social que la sociedad nacional a través de los estamentos gubernamentales les impone”*⁴⁴.

El gobierno de Colombia se abstuvo de votar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, como si la política gubernamental estuviese encaminada a no tener en cuenta los derechos colectivos, y por el contrario apoyar los derechos de los inversionistas para imponer finalmente los megaproyec-

tos⁴⁵ aferrándose ya dos décadas atrás a la especulación financiera y a las exportaciones dadas en los sectores económicos que dejan atrás el modelo de integración nacional por una nueva estrategia fijada en el territorio y dirigida al mercado global. En este nuevo modelo de ordenamiento territorial, entra a jugar un papel crucial como elemento esencial de la infraestructura los recursos naturales, encaminan la tierra a la captura de las fuentes energéticas, dando vida a los “territorios corporativos”, pretenden una interconexión vial, fluvial, eléctrica, petrolera y gasifica; subrogando leyes nacionales, pasando por encima de la población, economía y ambiente en esos territorios y originando una ruptura con las dinámicas sociales y económicas tradicionales⁴⁶.

A las comunidades indígenas les inquieta la destrucción total de sus ECONOMIAS ANCESTRALES porque sería acabar con su existencia, en estas *“no existe un mercado de trabajo asalariado. Es decir, los hombres no venden su fuerza de trabajo por dinero”*⁴⁷ se realiza bajo principios y reglas de supervivencia del bienestar colectivo, de la tierra y la naturaleza que son las que les propor-

⁴² HOUGHTON. *Desterritorialización. Óp. cit.*, p. 52.

⁴³ RODRÍGUEZ, Gloria A. La autonomía y los conflictos ambientales en territorios indígenas. En: *La Tierra Contra la Muerte*, Óp. cit., p. 63.

⁴⁴ ONIC, CECOIN Y GHK. Óp. cit., p. 63.

⁴⁵ MONDRAGÓN Héctor. Megaproyectos y territorios indígenas. En: *La Tierra contra la muerte. Óp. cit.*, p. 229.

⁴⁶ MARTÍNEZ, Geovanny y HOUGHTON, Juan. La lirs: o el mega-ordenamiento de los territorios indígenas. En: Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. *La Tierra contra la muerte. Óp. cit.*, pp. 231-266.

⁴⁷ ARISPE, S., Lourdes. *Parentesco y Economía en una sociedad Nahuatl*. Nican Pechua Zacatipan. Instituto Nacional Indigenista y Secretaria de Educación Pública. México. Primera Edición. 1973. p. 114.

cionan su sustento. Estas comunidades en la dinámica social intentan “*que corra cada vez menos plata y cada vez más productos, el trueque*”⁴⁸. Sus viviendas son construidas con materiales del lugar donde se encuentran asentados, que no sean nocivos para la salud, ni para la naturaleza o la tierra, sus vestimentas también están confeccionadas bajo el principio de armonización con el medio ambiente, los bordados, los colores, formas geométricas, motivos de cada traje reflejan las características del lugar donde se confecciona, de la persona que lo viste, sus conocimientos, aptitudes, su aporte a los demás, a la sociedad y a la naturaleza. Los utensilios del hogar los realizan con la misión de transmitir la sabiduría, de servir, de crear cosas útiles, para construirse espiritualmente y soportarse en la materia. En palabras de Vladimir Serrano: “*guardan la característica de juzgar lo económico como un hecho sujeto al propio desarrollo del hombre en conjunción con la manifestación de la vida en el planeta, su evolución, limitaciones y facilidades*”⁴⁹. Su economía es el fundamento y la base, el sostén de sus culturas.

Pero la gran realidad es que todo el modelo económico está diseñado hacia la extracción de recursos naturales, concentración de la tierra, endeudamiento externo, conservación del poder por las masas corruptas que dirigen el país y destinado a acabar los modelos de vida indígenas. Lo que se viene es la desarticulación de los pueblos indígenas, afros, campesinos y el propio territorio nacional, corporativizado el espacio, cedida

la soberanía a las multinacionales, expropiadas las comunidades, dominado el país por el capital transnacional⁵⁰.

5. Conclusiones

- El derecho como tal y los preceptos constitucionales, tienen que trascender, no pueden quedarse como medio que se mueve, interpreta y utiliza por los intereses de unos pocos o por cumplir las exigencias internacionales, mientras en la realidad no contengan sustancia en los ciudadanos. Ahora, se debe trascender el papel para llegar a ser en la conciencia colectiva, como un fenómeno que se dirija más que al imaginario a una realidad que sea en la sociedad a la que se dirige.
- Los proyectos que se planean no representan para los pueblos indígenas ni comunicación entre las comunidades ni creación de economías locales que resuelvan sus demandas históricas, por el contrario, significa la más grande incomunicación entre las comunidades rurales y la explotación de la naturaleza a tasas nunca vistas. Un desafío como este obliga a la más grande intervención de las organizaciones indígenas y sus aliados para detener lo que será el plan de reordenamiento territorial del capital contra la Madre Tierra.⁵¹
- El medio fundamental del avance empresarial es la renuncia a la soberanía territorial del Estado, las autoridades y organizaciones indígenas han relanzado diversas acciones políticas de resistencia para preservar su patrimonio natural

⁴⁸ SERRANO, Vladimir. Comp. *Economía de Solidaridad y Cosmovisión Indígena*. Ediciones ABYA-YALA. Quito, Ecuador. 1993. p. 170.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 4.

⁵⁰ MARTÍNEZ y HOUGHTON, Óp. cit., p. 271.

⁵¹ *Ibid.*, p. 273.

y su espacialidad; la aplicación de estas acciones ha tenido a su vez una profunda implicación en la propia conciencia territorial, pues ha logrado ejemplificar en los hechos las concepciones y las prácticas de una nueva forma de gobernar y de relacionarse con la naturaleza, y sobre todo, ha permitido desplegar el potencial alternativo de las comunidades políticas indígenas⁵².

- Para lograr vivir de una manera más real, verdadera, sana, sabia y humana, se debe tomar ejemplo de las comunidades indígenas, que cada actividad que realizan en sus vidas tiene un significado divino, están relacionados todo el tiempo con esa divinidad, ellos le brindan al mundo una conciencia y gran sabiduría en el sostenimiento del planeta.
- Las comunidades y organizaciones sociales deben permanecer atentos ya que está claro que las políticas del gobierno están encaminadas y dirigidas a la privatización, apropiación de los territorios y bienes colectivos. Hay que seguir resistiéndose y perseverando ante políticas funestas en la defensa y reivindicación de los territorios ancestrales, protección de los recursos naturales y por la soberanía alimentaria.

6. Recomendaciones

6.1 Unificación o desintegración

Es tiempo de que todos los sistemas y los seres que los conforman se unifiquen, se integren o se desintegren totalmente, pues en términos generales da lo mismo. De un modo u otro termina todo en una partícula,

es decir en uno. Llegó el momento de que la ciencia, la tecnología, la economía, los hombres y sus razones caminen juntos de la mano; de relacionarse conscientemente, en donde cada uno trate de dar lo mejor a los otros y no de tener poder, control, ambición sobre los otros, es decir, evolucionar a sí mismos, abandonando las carencias, dramas, posturas, dogmas, paradigmas, fronteras, banderas, regionalismos, patriotismos asumidos y despojarse de lo adquirido. Este reencuentro, conducirá a que fluya la conciencia individual y esto a su vez será lo que genere la gran conciencia colectiva, para poder concentrarse en esa unidad, que comprende el amor, el bienestar, la paz, la equidad y empieza por el respeto al derecho ajeno, aceptar otras formas de vida, de organizaciones y gobiernos.

Si en todas las ciencias del conocimiento y actividades no primara la ganancia económica, la ambición de poder y el ansia por controlarlo todo; en la lucha por la subsistencia de lo propio y lo que hace parte de cada uno, sino por el contrario se desempañaran partiendo del ser humano para todos los hombres como para sí mismo, la ficción que han creado como verdad funcionaria en el bienestar general puesto que el individual estaría dado en que todos son parte de ese todo y ese todo es cada uno, pues el ser humano para perfeccionarse precisa una actividad útil según aquel antiguo mandato: *“cualquiera de los dones que cada uno de vosotros habéis recibido, usadlo para servirlos los unos a los otros, como buenos administradores de la gracia de Dios en sus diversas formas”*⁵³. De lo cual se derivan: *“1. Proporcionarnos bienes y servicios necesarios y útiles. 2. Permitirnos*

⁵² HOUGHTON. *Desterritorialización. Óp. cit.*, p. 54.

⁵³ SERRANO. *Óp. cit.*, p. 24.

*a todos utilizar y con ello perfeccionar, como buenos administradores nuestros talentos naturales y 3. Hacerlo sirviendo a los demás y cooperando con ellos para liberarnos de nuestro innato egocentrismo.*⁵⁴.

Fue tal el desengaño y sin sabor que dejó la iglesia, que la humanidad se aferro a la ciencia, la tecnología, al consumismo; lo que tampoco logro darle claridad a los seres y ya se están viendo sus impactos. Al darle la espalda a todo, el ser humano se sumió en la dinámica de los roles, los afanes, las preocupaciones, el trabajo, la competencia y el dinero, que lo apartan de tajo de esa divinidad, del sentir, percibir, escuchar, lo que brota como una cascada desde el interior. El sabio Abu Sa'id b. Abil'l-Khayr dejó dicho: *“El hombre (verdadero) es aquel que se sienta y se levanta junto a los demás, duerme y come, se relaciona con los demás, compra y vende, y se mezcla con la gente, pero en ni un solo momento olvida a la Divinidad en su corazón”*⁵⁵.

6.1.1 Unión de modelos económicos

Conviene unificar el modelo económico neoliberal y las economías ecológicas ancestrales, dejando atrás los intereses particulares que las separan y contraponen, fomentando *“la estrecha relación entre economía, ecología, tecnología, que es de tal envergadura que en los términos más estrictos del tratamiento científico no se les puede separar, sino por el contrario estudiarlas integralmente para observar los efectos de cada una sobre la otra. Economía y ecología*

⁵⁴ *Ibid.*, p. 24.

⁵⁵ ECOLOGÍA PROFUNDA. Julio 1 de 2008. En: *The Ecologist*. Consultado en agosto de 2010. http://www.theecologist.net/files/articulos/34_art4.asp

*provienen del griego OIKOS, traducido como ambiente, casa u hogar”*⁵⁶, entendiéndose esto, se comprenderá que la organización, funcionamiento, administración de la casa deben articularse y unirse integralmente como una, para que todo funcione, pues la tecnología *“no es más que el arte que media entre las dos ciencias”*⁵⁷.

6.1.2 Tecnología intermedia

Incentivar la agricultura, la ganadería, el campo, las economías ancestrales; en donde el hombre produzca en armonía con la tierra y la naturaleza, mas no pretender que esta, esté al servicio del hombre, en palabras de E. F. Schumacher *“la sabiduría requiere una nueva orientación de la ciencia y la tecnología hacia lo orgánico, lo amable, lo no violento, lo elegante y lo hermoso.”*⁵⁸ Concibe una “tecnología intermedia” o de “rostro humano” a la cual todo el mundo podría tener acceso y no se queda encajonada, ni subsumida solamente en las barreras del capitalismo, sino que abre las puertas a la conservación de las culturas, las especies, el medio ambiente, sustentando así verdaderamente *“la producción de las masas la cual se halla realmente sujeta a las necesidades del hombre”*⁵⁹.

Lo cual no significa que el paso a seguir sea retornar al principio e ignorar la ciencia y la tecnología, ¡no!; por el contrario es replantear y cuestionar su aplicación y el enfoque que se le está dando, los impactos

⁵⁶ SERRANO. *Óp. cit.*, p. 235.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ SCHUMACHER, E.F. Lo pequeño es Hermoso, el problema de la Producción: Herman Blum, *Críticas Alternativas*, 1986. En: SERRANO. *Óp. Cit.*, p. 233.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 263.

que se han generado primordialmente en el ámbito humano, social y ambiental. Lo que realmente conlleva una tecnología intermedia es “*un genuino avance entre nuevos territorios donde los enormes costos y complicaciones de los medios de producción por causa del ahorro, mano de obra y de la eliminación del trabajo se evitan y la tecnología a emplear es la apropiada para las sociedades con excedentes de trabajo.*”⁶⁰

Iván Illich, ha apelado a la convivencialidad, es decir, “*que el hombre no se encuentre bajo la sujeción de la máquina, sino que ésta sea la que le ayude a desarrollar su vida pero como algo natural, ligado a la necesidad y no a la dominación. ... Es la libertad individual, realizada dentro del proceso de producción, en el seno de una sociedad equipada con herramientas eficaces, lo cual entre otras cosas permite el retorno a la dimensión personal y también a la relación comunitaria-social*”⁶¹.

6.1.3 La educación

Como medio restaurativo de la sociedad, es la que llevara a incentivar los reales valores y la verdadera sustancia que contiene la vida como el amor, la comunión, el respeto, la paz, unidad, equidad, solidaridad. Debe construirse y fundamentarse en el fortalecer los dones que habitan en cada uno de los seres, a canalizar las realidades propias adquiridas desarrollando espacios de reflexión, para lograr internarlos en su

propio conocimiento y realmente dirigirlos hacia su crecimiento, hacia su propia unidad, totalidad e integridad, más no, para implantar conceptos, dogmas o doctrinas; estos se pueden abordar, pero no como forma única e insustituible de conocimiento, sino como opciones de este; y menos aún extraviarlos solamente en la adquisición de logros físicos y materiales. Como predico Jesucristo “*no solo de pan vive el hombre*”. Herbert Marcuse, afirmo:

*Hay algo así como una raíz instintiva de libertad en el individuo mismo y si esta raíz instintiva no puede crecer, la nueva sociedad no será libre, independientemente de las instituciones que ponga en marcha. La raíz instintiva de libertad en el individuo, por ejemplo, generará una necesidad biológica de silencio, soledad, paz; una necesidad de belleza y de placer, no como momentos pasajeros de relajación, sino como cualidades de la vida, que serán incorporadas al espacio mental y físico*⁶².

La educación es la tabla de salvación, elaborar políticas públicas que apunten a forjar o tejer una realidad con miras a la destrucción de los problemas que afectan, “*a lo profundo de las cosas y no se agote a sí misma en una batalla cada vez más extensa contra los síntomas*”⁶³. En definitiva, es claro que la educación está dada para reconstruir las visiones, perspectivas y aspiraciones de los seres con el objetivo de evitar claras circunstancias que entorpecen el espacio vital y la vida misma como tal.

⁶⁰ DE FIGUEREIDO, Nuño. *Notes on Latin American Industrial Development*. p. 162. Citado por SCHUMACHER. *Óp. cit.* En: SERRANO, *Óp. cit.*, p. 265.

⁶¹ IVAN, Illich. *La Convivencialidad*. Joaquín Mortíz. Planeta 1985. Citado por: SERRANO. *Óp. cit.*, p. 265.

⁶² MARCUSE, Herbert. La esfera de la libertad y la Esfera de la necesidad: Una reconsideración. En: Youlaki, *Revista crítica de las Artes y el pensamiento*. ISSN: 1885- 477= www.youkali.net/2emarcuse.pdf-p. 179.

⁶³ SERRANO. *Óp. cit.*, p. 16.

Finalmente, objetiva y honestamente es fácil reconocer que los tres puntos que se plantean aquí como posibles caminos, confluyen y están contenidos en gran parte en las cosmogonías indígenas. Evidentemente en la realidad inmediata en donde se conduce a los seres en esta dinámica social, necesitan de la ayuda del modelo occidental, pero no para aniquilarlos, suprimirlos y destruirlos. La cuestión es que el gobierno sea claro y transparente y propicie un verdadero encuentro, en aras de unificar modos de vida *“los grandes cambios se proponen a partir del encuentro con sus raíces culturales, su pasado reivindicado y al mismo tiempo proyectándose hacia el futuro, en función de cambios cualitativos muy importantes que involucren entre otras cosas el forjar un nuevo ser cultural, en el cual la ciencia y la tecnología tienen un papel fundamental”*⁶⁴.

Referencias

- ARANGO, Raúl y SÁNCHEZ, Enrique. Los Pueblos Indígenas de Colombia 1997: Desarrollo y Territorio. Departamento Nacional de planeación. Bogotá D. C. Santa Fe de Bogotá, TM Editores. 1998.
- ARISPE, S., Lourdes. Parentesco y Economía en una sociedad Nahua. Nican Pechua Zacatipan. Instituto Nacional Indigenista y Secretaria de Educación Pública. México. Primera Edición. 1973..
- CECOIN, Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos, Indígenas sin Derechos, situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Ediciones Anthropos. 2007.
- MARCUSE, Herbert, “La esfera de la libertad y la Esfera de la necesidad: Una reconsideración. Youkali Revista critica de las Artes y el pensamiento, Youkali 2, p.179. ISSN: 1885- 477
- OBSERVATORIO INDÍGENA DE SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO Y DERECHOS ÉTNICOS. La Tierra Contra la Muerte, conflictos territoriales de los Pueblos Indígenas en Colombia. Ediciones Anthropos. Bogotá D. C., 2008.
- ONIC, CECOIN y GHK. Tierra Profanada, grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia. Presentación. Ed. Disloque Editores. Santa fe de Bogotá, D.C., 1995. ’
- PAVAJEAU RICO GINA BIBIANA. Comunidades Indígenas, tierra y recursos naturales frente a las políticas públicas del Estado. Bogotá D.C., 2010. Universidad Libre. Facultad de Ciencias Jurídicas. Tesis de grado.
- REVISTA ETNIAS Y POLÍTICAS N°1. La Política Forestal en Colombia: expropiación y despojo territorial, Carta de Organizaciones Sociales al Congreso de la República Sobre la Ley Forestal. “Expropiación de bosques a comunidades negras e indígenas. Junio de 2005. Bogotá, Ediciones Anthropos.
- REVISTA ETNIAS Y POLÍTICAS N° 8. Verdad histórica, justicia propia y reparación colectiva. Octubre de 2008. Bogotá, Ediciones Anthropos.
- SERRANO, Vladimir. Economía de Solidaridad y Cosmovisión Indígena. Compilador Ediciones ABYA-YALA. Quito, Ecuador. 1993.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 266.